



CHIGUAYANTE, 16 OCT 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°16/2013 de fecha 21 de Enero de 2013; Programa de actividad municipal "Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar 2013", Decreto N°435 de fecha 04 de marzo del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno N°6.008 de fecha 09 de Octubre de 2013, que solicita un servicio de coctel para ciento cincuenta personas; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 04 de Octubre de 2013 correspondiente al proveedor **GENERAL FOOD LIMITADA**. Rut. **76.068.775-8**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de coctel para ciento cincuenta personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de coctel para ciento cincuenta personas, al proveedor **GENERAL FOOD LIMITADA**. Rut. **76.068.775-8**, por un monto total \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°6.008 de fecha 09 de Octubre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de coctel para ciento cincuenta personas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.022., Mujeres Jefes de Hogar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/MAR/LRC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 16 OCT 2013 HORA... 8:56
PROCEDENCIA: Jurídico
FIRMA: usu.....2